

ficar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 6 de mayo de 1995.—La Directora general, P. S. (artículo 6 del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

11302 RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 1, 2, 3 y 5 de mayo de 1995, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 1, 2, 3 y 5 de mayo de 1995, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 1 de mayo de 1995:

Combinación ganadora: 26, 49, 25, 24, 36, 2.

Número complementario: 42.

Número del reintegro: 6.

Día 2 de mayo de 1995:

Combinación ganadora: 34, 20, 43, 1, 3, 24.

Número complementario: 17.

Número del reintegro: 4.

Día 3 de mayo de 1995:

Combinación ganadora: 45, 6, 2, 29, 18, 23.

Número complementario: 10.

Número del reintegro: 4.

Día 5 de mayo de 1995:

Combinación ganadora: 14, 4, 16, 27, 18, 1.

Número complementario: 42.

Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 15, 16, 17 y 19 de mayo de 1995, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 8 de mayo de 1995.—La Directora general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

11303 RESOLUCION de 17 de abril de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologa el curso de lucha contra incendios (primer nivel), a impartir por la unidad móvil de la empresa «Gestores de Protección Internacional, Sociedad Anónima» (GESPRO).

Examinada la documentación presentada por don Régulo Burgos en representación de la empresa «Gestores de Protección Internacional, Sociedad Anónima» (GESPRO), con domicilio en la calle Magallanes, 25, quinto, de Madrid, en solicitud de homologación de su Unidad Móvil de Contraincendios, para impartir cursos de lucha contra incendios, primer nivel.

Vistos los informes obrantes en el expediente, en los que consta que reúne las condiciones mínimas establecidas en la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante, de 6 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 146).

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Orden de 31 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto) y en la Resolución de 6 de junio de 1990, ha resuelto:

Primero.—Homologar provisionalmente por un año el curso de lucha contra incendios, primer nivel, a impartir por la Unidad Móvil.

Segundo.—Sin perjuicio de esta homologación, la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas supervisará cada uno de los cursos impartidos, para comprobar que el desarrollo de los mismo reúnen los niveles de calidad y profesionalidad adecuados. Para lo cual el centro notificará con quince días de antelación cada curso que pretenda realizar.

Tercero.—Al personal marítimo que supere dichos cursos le será extendido por esta Dirección General el oportuno certificado, que le permitirá el enrolamiento en cualquier clase de buque mercante o de pesca. Dicha certificación se expedirá a la vista del certificado emitido por el centro de formación en el que se haga constar que el interesado ha recibido la formación teórico-práctica, establecida en la Orden de 31 de julio de 1992.

Sin perjuicio de ello, el centro remitirá a esta Dirección General de la Marina Mercante la relación del personal que haya superado cada curso.

Cuarto.—El personal que participe en los cursos deberá estar protegido por un seguro de accidentes materiales y corporales contratado por la Escuela de Formación Náutico-Pesquera.

Madrid, 17 de abril de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Menezes Roque.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

11304 RESOLUCION de 3 de abril de 1995, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 2.103/95 y otros.

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 2.103, de 20 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 2.103/95, al forjado de viguetas armadas fabricado por Prefabricados F. Ordoño, con domicilio en La Cañada (Almería).

Resolución número 2.104, de 23 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 2.104/95, al forjado de viguetas armadas fabricado por «Imaz Hermanos, Sociedad Limitada», con domicilio en Echarri-Aranaz (Navarra).

Resolución número 2.105, de 23 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 2.105/95, al forjado de placas armadas fabricado por «Imaz Hermanos, Sociedad Limitada», con domicilio en Echarri-Aranaz (Navarra).

Resolución número 2.106, de 24 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 2.106/95, al forjado de viguetas armadas fabricado por «Forjados Riojanos, Sociedad Anónima», con domicilio en Alesón (La Rioja).

Resolución número 2.107, de 1 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 2.107/95, al forjado de viguetas armadas fabricado por «Tauper C. B.», con domicilio en Muro (Mallorca).

Resolución número 2.108, de 1 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 2.108/95, al forjado de viguetas pretensadas fabricado por «Tauper C. B.», con domicilio en Muro (Mallorca).

Resolución número 2.109, de 1 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 2.109/95, a las viguetas pretensadas fabricadas por «Tauper C. B.», con domicilio en Muro (Mallorca).

Resolución número 2.110, de 14 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 2.110/95, al forjado de viguetas armadas fabricado por «Vigas Armadas y Pretensadas», con domicilio en Villalbilla de Burgos (Burgos).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 3 de abril de 1995.—El Director general, Borja Carreras Moysi.